



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.
SALA LABORAL**

AUTO NÚMERO 685

Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Mediante Sentencia N° 241 del 10 de noviembre del año 2020, se resolvió el recurso de Apelación y la Consulta, respecto de la sentencia proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso de la referencia, procediéndose por medio de oficio de la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal, del 16 de marzo del año 2021, a la devolución del expediente híbrido al despacho de origen.

Mediante memorial recibido el día de hoy, 27 de agosto del año 2021, el apoderado judicial del demandante solicita la declaratoria de nulidad del auto N° 162 del 5 de agosto y de la Sentencia N° 241 del 10 de noviembre, ambas providencias del año 2020, indicando como causales los numerales 4, 8 y 9 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Ante tal situación, para efectos de resolver dicho incidente, se hace necesario solicitar al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali que remita el expediente físico o, en su defecto, copia digital de la totalidad del expediente de la referencia.

CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ

Magistrado Ponente

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Ref.: Ord. Luis Alberto García Muriel
C/. Colpensiones
Rad. 018-2015-00128-01

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

366d859d434744e7b844b43dcc5b79d0dea253a1fd126a38c3e597dff6ae994e

Documento generado en 27/08/2021 12:13:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>